

*las del caballero de la Tenaza*. En total son veinte piezas que representan esta parte de la creación quevediana, y que resultan fácilmente manejables en esta edición que, por otra parte, no tiene interés desde el punto de vista crítico.

Su condición de publicación divulgadora ha facilitado seguramente algunas erratas importantes como la que le hace asegurar en el prologo que estas piezas quevedianas anduvieron en copias manuscritas «hasta el siglo XII [por XVII] o XVIII» (p. 8), o la que remite en la lista de ediciones modernas a la hecha por «Pedro Juralde» (debiera ser «Pablo Juralde»)... Sin embargo, para el tipo de publicación del que se trata no está del todo mal impresa. La puntuación es bastante rigurosa y muestra también cierto cuidado la revisión de los textos, con bastante fiabilidad en sus lecturas, que evitan a menudo ciertos errores que se transmiten en otras ediciones de más empeño crítico.

Sin que tenga, pues, especial interés, añade una publicación más cuyos textos no vienen particularmente mal impresos. No sirve de mucho al avance crítico del quevedismo, cosa que en ningún momento se plantea, pero extiende un poco más las disponibilidades de lectura de estas piezas jocosas y satíricas. No tiene otra pretensión ni objetivos.

Ignacio ARELLANO

Carlos José Riquelme Jiménez, *Quevedo: el hombre, la época y sus ideas ético-jurídicas y penales*, Ciudad Real, Surcos, 1995, 298 pp.

Este libro es un buen ejemplo de la distorsión hermenéutica que se ha producido con frecuencia en la exégesis ideológica de la obra de Quevedo. Sin abarcar la totalidad de la producción quevediana, el autor estudia las ideas jurídicas de don Francisco a partir de citas aisladas, frases redondas o parlamentos descontextualizados presentes en su obra. He aquí un par de ejemplos: «Las palabras de Quevedo en la Torre de Juan Abad, “esto o se está acabando o ya se ha acabado” y “España es ya solamente el esqueleto de un gigante”, atraviesan como un eco desolado toda nuestra literatura. [...] Esta actitud de desengaño que contemplaba el mundo con ojos pesimistas le hizo afirmar: “Los muros de la patria mía / si un tiempo fuertes, ya desmoronados”» (p. 51); «En los *Sueños* no ve Quevedo a la monarquía como una acción política que sirviera como cobertura para salvaguardar los intereses de los poderosos sino más bien con el papel de árbitro para fallar los con-

flictos entre potentados y humildes [...]. Así la contemplaba Quevedo, como una cabeza, “en quien ni la nobleza presume ni la plebe padece” (p. 170).

Obras de ficción tan problemáticas desde el punto de vista ideológico como los *Sueños*, *La Hora de todos* o el *Buscón* sustentan las teorías de Riquelme Jiménez sobre el pensamiento quevediano, confundiendo a menudo las voces de los personajes con las del autor real: «Con frecuencia alarmante, el diablo predicador es fiel portador de Quevedo y el yo narrativo de los sueños suele aprobar y celebrar sus discursos» (p. 173); «En *La visita de los chistes*, el autor confiesa que no le impresionó demasiado la vista del Infierno, por estar acostumbrado a observarlo aquí en la tierra, entre otras manifestaciones, en la codicia de los Jueces» (p. 189, véanse también, entre otras, las pp. 149, 161, 165 y 170).

Otros factores de perturbación hermenéutica en este libro son la búsqueda de la ideología en las excepciones y su posterior interpretación desde una perspectiva actual. Sólo así se puede llegar a afirmar que «Oímos proclamar a Quevedo, 150 años antes de la Revolución Francesa, que un estado debe estar regido por los principios de libertad, paz social (léase fraternidad) e igualdad» (p. 171) o que «en Quevedo nos encontramos con uno de los precursores de la moderna reforma penal, que defiende una orientación correccionalista y terapéutica, pues en su opinión, todos los hombres son susceptibles de corrección y enmienda [...]» (p. 241).

Por todo ello, las contradicciones e inexactitudes no pueden dejar de producirse a lo largo del libro. He aquí un ejemplo: la afirmación de que «[Quevedo] ha sabido considerar la justicia, la verdad y el derecho como fundamentos de la vida y de la política, ha enseñado como nadie la moderación, la fidelidad, el respeto a los débiles y ha consagrado a éstos el ardor de su alma conforme a la doctrina evangélica» (p. 9) es negada algunas páginas más adelante, pues «Don Francisco se ceba fría y despiadadamente en el desprecio de las clases inferiores» (p. 153). Otras aseveraciones de Carlos José Riquelme son tan sorprendentes como erróneas: «La familiaridad con lo sagrado, la seguridad de la fe y de las creencias de un país ultraortodoxo explican los *Sueños* de Don Francisco y otras obras suyas» (p. 72) o «La descripción realizada sobre las cárceles y la situación penitenciaria de la generalidad de los presos serían conocidas por Quevedo, ya que pasó las dos terceras partes de su vida en prisión, aunque en sus escritos aluda sólo a sus circunstancias personales y escasamente al estado general de estos establecimientos» (p. 102).

Las alusiones a estudios ajenos previos sobre la materia son constantes en el cuerpo del texto, encubriendo de esta manera la ausencia de

teorías o aportaciones propias del autor. Este párrafo ejemplifica lo dicho: «Una frase de Miguel Artigas define la posición de Don Francisco en relación con la sátira: “El sino de Quevedo era que, aun en contra de su voluntad, escribiese sátiras. Si él no las hizo tales, tales las hizo el tiempo”. [...] Baste considerar, señala Karl Vossler, cómo en sus *Sueños*, Don Francisco ordena los valores éticos y determina la estructura del Infierno, de acuerdo con meros juegos de palabras. En definitiva, como ha señalado Franz-Walter Müller, las obras de Quevedo, especialmente las satíricas, apuntan también a la concreta realidad político-social de su época» (p. 181).

En fin, los tres capítulos en que se organiza el libro («El hombre: su personalidad y su época», «Justicia y sociedad en su obra», «Teoría y práctica de la justicia en Quevedo») no ofrecen novedades sobre lo que ya se sabía acerca de la época, las circunstancias vitales y el pensamiento jurídico de Quevedo. Lo más interesante, quizás, son las páginas dedicadas a recrear con cierto detalle el funcionamiento de la administración de justicia en la España del siglo XVII.

María José TOBAR QUINTANAR